

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 022-2021-OCI/5340-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA**  
**DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA**

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA CONTROL DE  
DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y  
QUEBRADA CANSAS / CHANHAJALLA – ÍTEM I: SECTOR  
I: AGUAS ARRIBA DEL TRAMO URBANO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 23 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**ICA, 2 DE JULIO DE 2021**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 022-2021-OCI/5340-SVC**

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES  
EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANHAJALLA – ÍTEM I: SECTOR I: AGUAS  
ARRIBA DEL TRAMO URBANO”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS .....	1
III. ALCANCE .....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	25
VIII. CONCLUSIÓN .....	25
IX. RECOMENDACIONES .....	25
APÉNDICES .....	26

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N.º 022-2021-OCI/5340-SVC**

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCHAJALLA – ÍTEM I: SECTOR I: AGUAS ARRIBA DEL TRAMO URBANO”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, responsable de la Visita de Control, quien mediante Oficio n.º 000329-2021-CG/OC5340 de 23 de junio de 2021, comunicó el inicio del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.º 5340-2021-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, publicada el 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo General**

Determinar si la ejecución de la obra: “Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem I: Sector I: Aguas Arriba del Tramo Urbano”, se realiza de conformidad con la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

**2.2 Objetivos Específicos**

- Verificar si el contratista viene ejecutando la obra de acuerdo al expediente técnico aprobado y contrato suscrito.
- Verificar la disponibilidad física del terreno que permitirá la ejecución de la obra.

**III. ALCANCE**

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Ejecución contractual de la obra Control de desbordes e inundaciones en el Río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem I: Sector I: aguas arriba del tramo urbano”; el cual, se encuentra a cargo del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, en adelante la “Entidad” que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica y que ha sido ejecutada del 23 de junio al 1 de julio de 2021, ubicado Calle Lambayeque n.º 169-Interior 1, 2, 3 – 2do Piso, distrito, provincia y departamento de Ica.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD**

Mediante Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado “Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla”, con código SNIP n.º. 1909, código único de inversiones n.º. 2228738, monto de inversión de S/210 449 272,98 y plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario.

El citado expediente técnico consideró cinco (5) sectores, de acuerdo al detalle siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Sectores considerados en el expediente técnico**

Sector	Tramo				Longitud(km)
	Inicio		Fin		
I: Aguas arriba del tramo urbano	Bocatoma acequia nueva	46+193.632	Vertedero de salida Saraja	37+898.11	8.29
II-1:Tramo Urbano (vertedero Saraja-Puente Grau)	Vertedero de salida SARaja	37+898.11	Puente Grau	36+160	1.78
II-2:Tramo Urbano (Puente Grau-Puente Cutervo)	Puente Grau	36+160	Puente Cutervo	35+112.54	0.99
II-3:Tramo Urbano (Puente Cutervo-Las Casuarinas)	Puente Cutervo	35+112.54	Las Casuarinas	30+680	4.44
III: Aguas abajo del tramo urbano(Las Casuarinas-Ocucaje)	Las Casuarinas	30+680	Ocucaje	0+00	30.68

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019.  
Elaborado: Comisión de control.

En relación a la citada obra, su ejecución se convocó por cada sector consignado en el precedente cuadro, siendo que la presente visita de control se realiza al sector o ítem I: Aguas abajo del tramo urbano, que comprende desde la Bocatoma Acequia Nueva hasta el Vertedero de salida Saraja.

Al respecto, mediante Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios n.º 001-2019-GORE-ICA-PETACC/CS – Primera Convocatoria, se convocó la ejecución del ítem I: Sector I, resultando ganador de la buena pro el Consorcio Ribereño San Juan<sup>1</sup>, en adelante el "contratista", con quien la Entidad, suscribió el Contrato n.º 004-2019 el 10 de octubre de 2019, por S/30 577 705,03 y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario.

La Entidad, a través del "Acta de entrega de terreno", entregó al contratista el terreno donde se ejecutaría la obra. A través del "Acta de inicio de obra" y del cuaderno de obra, asiento n.º 01 del residente de obra, se tiene que la ejecución de la obra se inició el 2 de diciembre de 2019.

Inicialmente, la fecha de término contractual estaba prevista para el 24 de diciembre de 2020; sin embargo, como resultado de dos ampliaciones de plazo aprobadas mediante Resolución Jefatural n.º 050-2020-GORE.ICA-PETACC/JP de 6 de julio de 2020 y Resolución Jefatural n.º 062-2020-GORE.ICA-PETACC/JP de 27 de julio de 2020<sup>2</sup>, la nueva fecha de culminación sería el 14 de agosto de 2021.

Posteriormente, el 26 de diciembre de 2019, se suspendió la ejecución de la obra, por motivos de avenidas de agua en el río Ica, reiniciándose el 16 de julio de 2020. El 23 de diciembre de 2020, por similar motivo se volvió a suspender el plazo de ejecución contractual, reiniciándose el 18 de mayo de 2021, siendo la nueva fecha de término contractual el 7 de enero de 2022, y un nuevo plazo de ejecución de obra, de cuatrocientos veinte (420) días calendarios.

De la revisión a las valorizaciones<sup>3</sup> presentadas por el contratista, se observa que la obra presenta un avance físico acumulado del 37.80 % al 31 de mayo de 2021, habiéndose tramitado ocho (8) valorizaciones de obra, cuyo detalle es el siguiente:

<sup>1</sup> Conformado por Corporación de Ingeniería, construcción y desarrollo sostenible internacional SAC y Corporación Crisóstomo EIRL.

<sup>2</sup> Fuente: Portal de Infobras – Ficha Resumen de la Obra.

<sup>3</sup> Recopilado a través del Oficio n.º 250-2021-GORE.ICA-PETACC/JP de 28 de mayo de 2021.

**Cuadro n.º 2**  
**Valorizaciones de obra a la fecha**

Descripción	Monto (S/)	(%)
Valorización n.º 1	33 649,19	0.12
Valorización n.º 2	1 295 984,91	5.68
Valorización n.º 3	2 678 606,95	8.76
Valorización n.º 4	2 479 851,88	8.11
Valorización n.º 5	2 030 359,61	6.64
Valorización n.º 6	602 380,79	1.94
Valorización n.º 7	684 940,59	2.24
Valorización n.º 8	1 308 725,78	4.28
<b>Total</b>	<b>11 558 372,52</b>	<b>37.80</b>

Fuente: Valorizaciones de obra presentadas a la Entidad.

Elaborado: Comisión de Control.

Respecto al servicio de consultoría para la supervisión de la citada obra, se llevó a cabo el Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 002-2019-GORE-ICA-PETACC/CS (segunda convocatoria), adjudicándose la buena pro al Consorcio Maestro Sur<sup>4</sup>, en adelante el "supervisor" con quien la Entidad, el 15 de noviembre de 2019, suscribió el Contrato n.º 010-2019, por S/1 358 812,20 y un plazo de ejecución del servicio de trescientos noventa (390) días calendario.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la Visita de Control efectuada a la "Ejecución contractual de la obra control de desbordes e inundaciones en el Río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem I: Sector I: aguas arriba del tramo urbano", en adelante la "obra", se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. **DISPONIBILIDAD PARCIAL DE TERRENO Y CONDICIONES ACTUALES DE TALUD EN EL LADO DERECHO (AGUAS ABAJO DEL RÍO ICA) EN TRAMO INICIAL DE LA OBRA, NO GARANTIZAN SU CONTINUIDAD, EXPONIÉNDOLA A DESBORDES, PUDIENDO GENERAR EL PAGO DE MAYORES GASTOS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD Y AFECTAR LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y EL OBJETIVO DEL PROYECTO.**

El numeral III del tomo I del expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019 y alcanzado a la comisión de control, por la jefatura del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha a través del Oficio n.º 292-2021-GORE-ICA-PETACC/JP de 21 de junio de 2021; establece para el Sector I: Aguas arriba del tramo urbano, los trabajos siguientes:

"[...]"

### 3.2. SECTOR I: AGUAS ARRIBA DEL TRAMO URBANO

Comprendido entre la Bocatoma Acequia Nueva – La Mochica (km 46+193.632) y el Vertedero de Salida de la poza de regulación Saraja (km 37+898.114), cuenta con una longitud total de 8,295.52 m. Este sector se caracteriza por contar con tres tramos bien definidos:

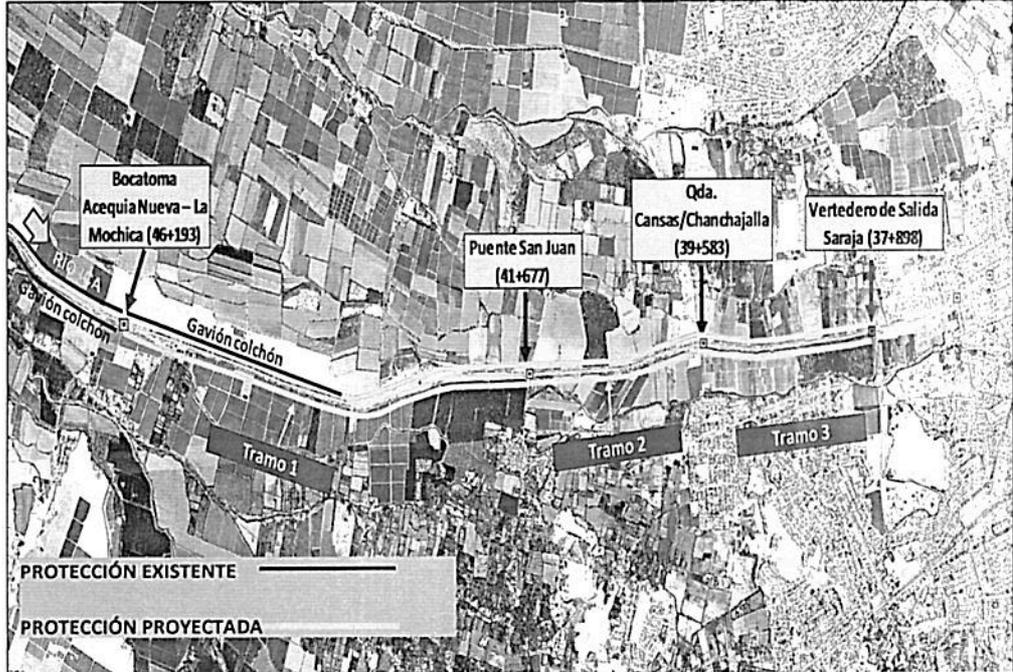
<sup>4</sup> Conformado por Mariano Percy Marcilla Miranda y Julio Enrique Gutiérrez Romero.

CUADRO N° 1: CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR I

SECTOR	Ítem	Tramo			Longitud (m)	
		Inicio		Fin		
I: AGUAS ARRIBA DEL TRAMO URBANO	1	Bocatoma Acequia Nueva – La Mochica	46+193.632	Puente San Juan	41+677.132	4,516.50
	2	Puente San Juan	41+677.132	Quebrada Cansas/Chanchajalla	39+583.614	2,093.52
	3	Quebrada Cansas/Chanchajalla	39+583.614	Vertedero de Salida Saraja	37+898.114	1,685.50
				<b>Total</b>		<b>8,295.52</b>

FUENTE: Elaboración propia.

GRÁFICO N° 1: PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO DEL SECTOR I

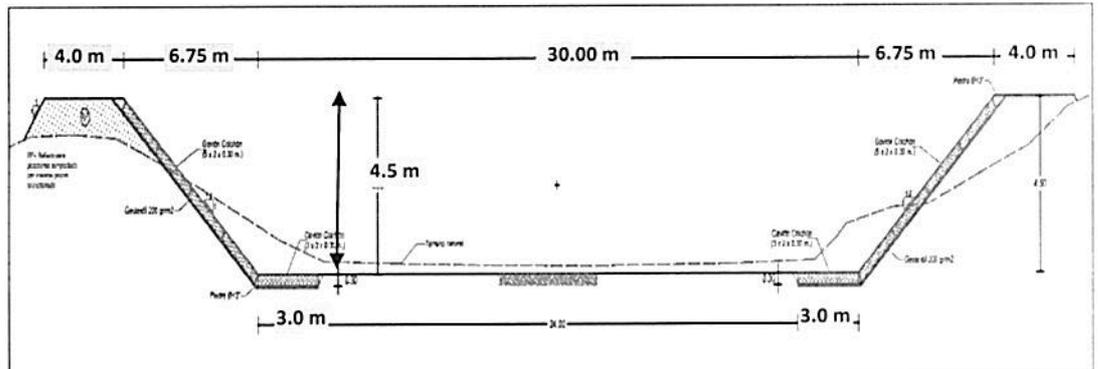


[...]

Asimismo, según el gráfico precedente la sección transversal para los tramos del Sector I es la siguiente:

Imagen n.º 1

GRÁFICO N° 2: SECCIÓN TIPO SECTOR I, TRAMO 1 BOCATOMA ACEQUIA NUEVA – PUENTE SAN JUAN



Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019.

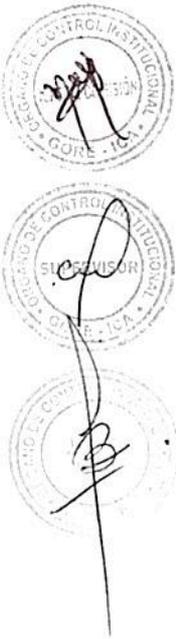
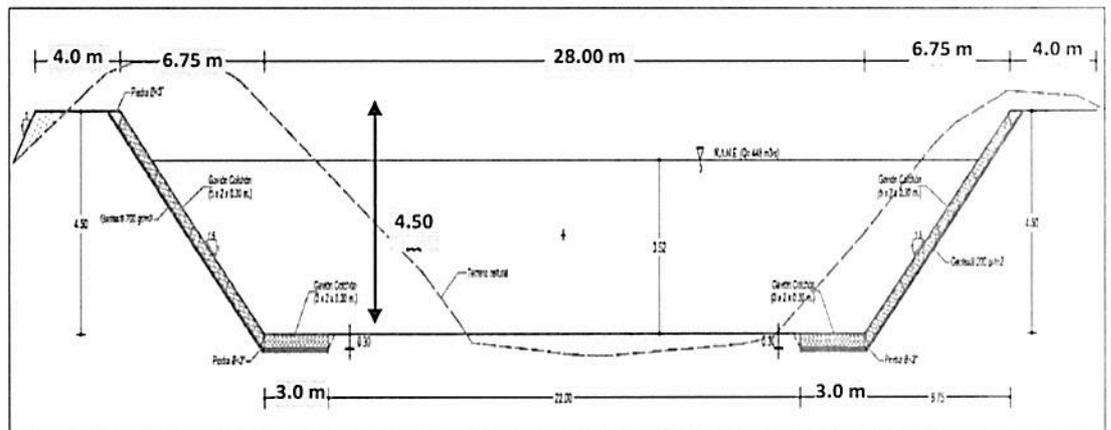


Imagen n.º 2  
GRÁFICO N° 42: SECCIÓN TIPO SECTOR I, TRAMO 2 y 3



Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACCI/JP de 1 de julio de 2019.

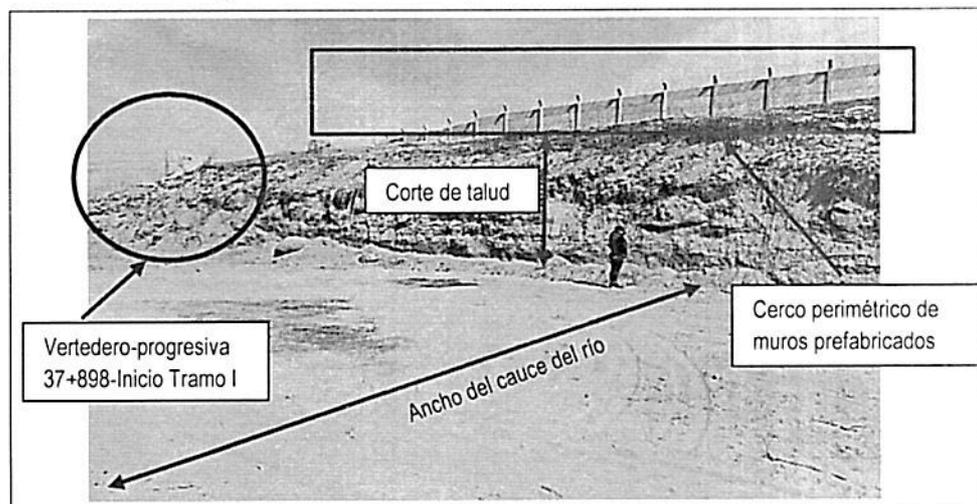
[...]

En líneas generales, la sección del río será trapezoidal con taludes de 1.5:1, ancho en la base de 30 y 28 m y altura de 4.50 m. Las márgenes serán protegidas con gaviones tipo colchón y contarán con colchón antisocavante de 3.0 m de longitud. En ambas márgenes se está disponiendo de camino de vigilancia de 4.0 m de ancho.

[...]

De la visita de inspección física a la ejecución de los trabajos en la obra, realizada el 23 de junio de 2021, en compañía del ingeniero Rubén Cárdenas Martínez, director de Obras de la Entidad y del ingeniero Julio Enrique Gutiérrez Romero, supervisor de obra; se emitió y suscribió el "Acta de visita de inspección física a la obra **Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem I: Sector I: aguas arriba del tramo urbano**", constatando, entre las progresivas 38+720 a 39+500, de la margen derecha del río (agua abajo), la existencia de un cerco perimétrico de muros prefabricados de aproximadamente 780 metros lineales y de altura de 2.50 metros, colindante al cauce del río Ica, que limita la realización de trabajos de conformación de la sección transversal, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3  
Vista del cerco perimétrico de material prefabricado colindante con cauce del río Ica

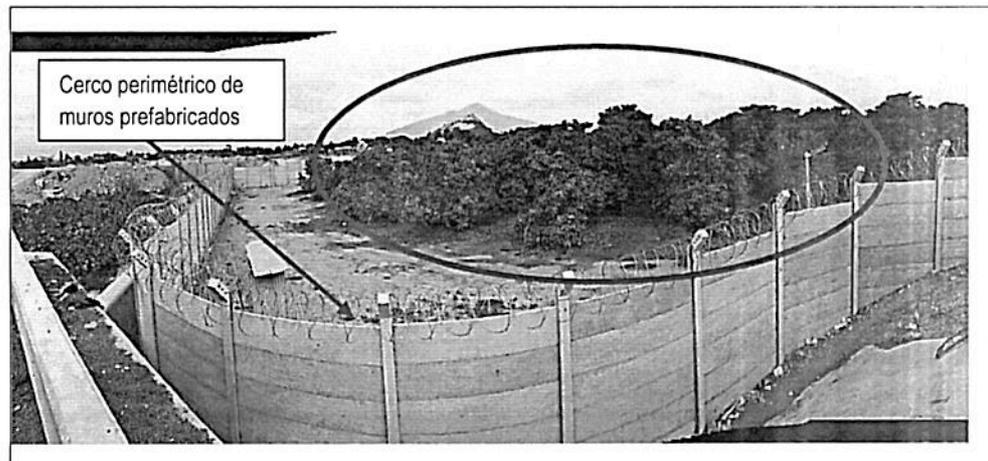


Fuente: Visita de inspección física insitu a la obra.



Imagen n.º 4

Vista panorámica del cerco perimétrico observándose plantaciones



Fuente: Visita de inspección física insitu a la obra.

En relación a lo mostrado en la imagen precedente, el supervisor de obra, vía correo electrónico remitió a la comisión de control, la documentación que se detalla a continuación:

- Carta n.º 042-2021-CONSORCIOMAESTROSUR/RL de 21 de junio de 2021, ingresada en la citada fecha por la mesa de partes virtual de la Entidad [msadepartes@petacc.gob.pe](mailto:msadepartes@petacc.gob.pe) con copia al correo [rcardenas@petacc.gob.pe](mailto:rcardenas@petacc.gob.pe), indicando en el asunto: "Falta de libre disponibilidad física del terreno-interferencia cerco perimétrico (progresivas 37+920 a la 38+640, margen derecha)"; solicitando a la Entidad que:

[...]

*"realicen las coordinaciones respectivas que den solución a la controversia del terreno indicado y que se cumpla con la entrega del terreno y el contratista pueda ejecutar la obra libremente, sin que terceros puedan impedir dicha ejecución".*

[...]"

- Informe n.º 006-2021-CONSORCIO MAESTRO SUR/JEGR/SO de 21 de junio de 2021<sup>5</sup>, en el que, respecto a la falta de disponibilidad física del terreno, indicó lo siguiente:

[...]

**2. ANALISIS DE LA SITUACIÓN**

- Se ha verificado la existencia de cerco perimétrico de muros prefabricados que perteneces a AGOINDUSTRIA CAMPO VERDE SAC – FUNDO LIMONCILLOS (margen derecho del río Ica progresivas 37+920 a 38+640), el cual constituye una interferencia dado que no permitirá cumplir con la sección típica transversal del río Ica, contemplada en el Expediente Técnico.
- Entre las progresivas 37+920 a 38+640, la distancia entre el cerco perimétrico y el trazo replanteado, es muy corta, lo cual al momento de realizar los trabajos de corte de terreno para cumplir con la sección transversal del dique, originará colapso del cerco existente y por consiguiente problemas legales con los propietarios del cerco.
- Simultáneamente se ha verificado que la margen izquierdo aguas abajo no será posible ampliar el rango de intervención al encontrarse limitado por el camino de vigilancia y terrenos de cultivo de propiedad de terceros.

**3. CONCLUSIONES**



<sup>5</sup> Documento que adjunta la Carta n.º 108-2021/CRSJ/RC de 18 de junio de 2021 del representante legal del Consorcio Ribereño San Juan.

- Que de acuerdo a la inspección in situ, y a los planos de replanteo que se adjunta, el cerco perimétrico ubicado entre las progresivas 37+920 a 38+640, margen derecha, interfiere con la ejecución de la obra, debido a que no permite mantener la sección típica transversal del río Ica de acuerdo al diseño hidráulico del expediente técnico.
- De lo indicado no se tiene la disponibilidad del terreno entre las progresivas 37+920 a 38+640, margen derecha, ya que se tiene un cerco perimétrico de muros prefabricados que está invadiendo la faja marginal (margen derecha) del río Ica.

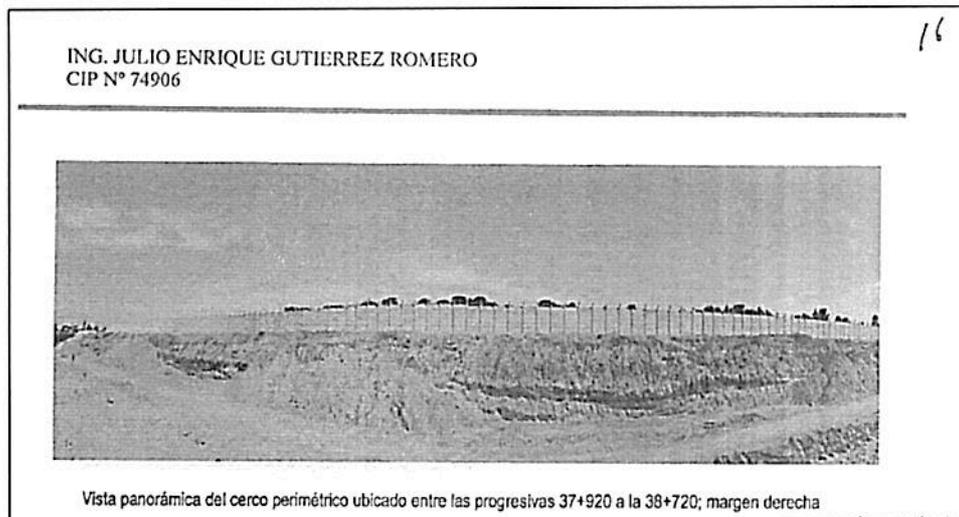
#### 4. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la entidad resuelva dicha controversia y que se cumpla con la entrega del terreno y que el contratista pueda ejecutar la obra libremente, sin que terceros puedan impedir dicha ejecución.
- La demora en la entrega del terreno en controversia, no va a permitir cumplir con las metas señaladas en el expediente técnico de la obra, generándose por ello atrasos justificados, que posteriormente se materializarían en ampliaciones de plazo y reconocimiento de mayores gastos generales.  
[...]"

Respecto de sus comentarios, adjuntó las siguientes imágenes:

#### Imagen n.º 5

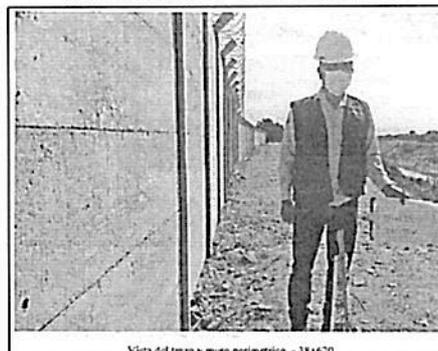
Vista panorámica del cerco perimétrico ubicado entre las progresivas 37+920 a la 38+720, margen derecha



Fuente: Informe n.º 006-2021-CONSORCIO MAESTRO SUR/JEGR/SO de 21 de junio de 2021

#### Imagen n.º 6

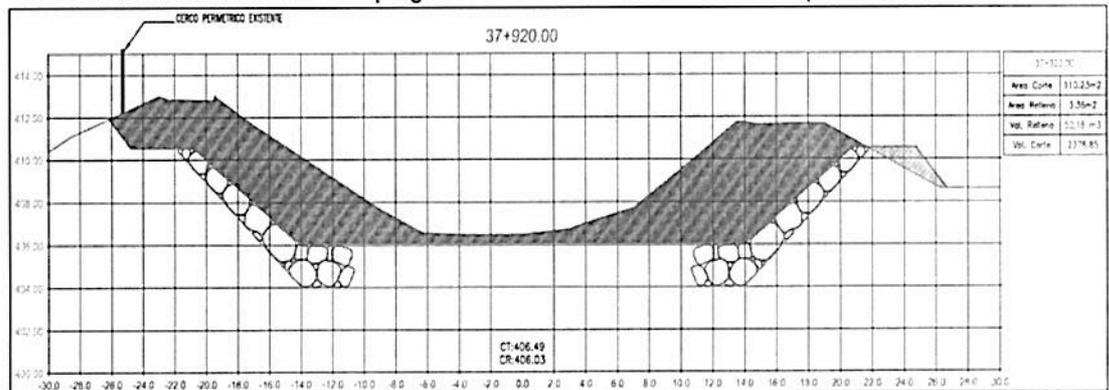
Vista del muro y cerco perimétrico



Fuente: Informe n.º 006-2021-CONSORCIO MAESTRO SUR/JEGR/SO de 21 de junio de 2021

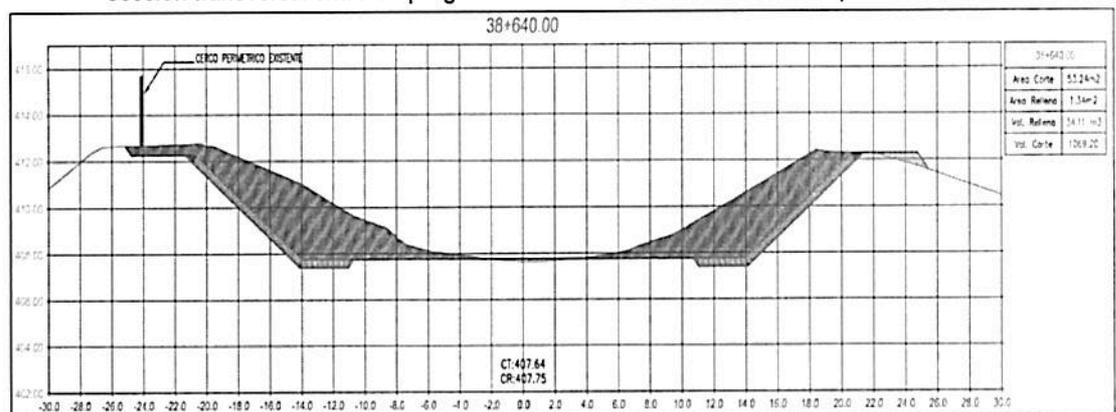
Asimismo, adjuntó los planos con las secciones transversales de los tramos que han sido afectados con la construcción del cerco perimétrico prefabricado, lo que se muestra en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 7**  
**Sección transversal entre las progresivas 37+920 visualizando el cerco perimétrico**



Fuente: Informe n.º 006-2021-CONSORCIO MAESTRO SUR/JEGR/SO de 21 de junio de 2021.

**Imagen n.º 8**  
**Sección transversal entre las progresivas 38+640 visualizando el cerco perimétrico**



Fuente: Informe n.º 006-2021-CONSORCIO MAESTRO SUR/JEGR/SO de 21 de junio de 2021

Respecto de lo comentado por el supervisor de obra, la comisión de control mediante Oficio n.º 001-2021-GORE ICA-OCI/SCC-5340-2021-022 de 24 de junio de 2021, solicitó a la Entidad lo siguiente:

[...]  
Informes y/o documentos, respecto a las acciones realizadas por la entidad, en referencia a la Carta n.º 042-2021/CONSORCIOMAESTROSUR/RL de 21 de junio de 2021, presentado por el Consorcio Maestro Sur, supervisor de la citada obra, sobre la falta de libre disponibilidad física del terreno en la progresiva 37+920 a la 38+640.

[...]  
Teniendo en cuenta que, se nos ha hecho llegar a través del Oficio n.º 250-2021-GORE.ICA-PETACC/JP de 28 de mayo de 2021, un (1) CD conteniendo el expediente técnico aprobado con Resolución Jefatural n.º 055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019, agradeceremos precise si es una copia fiel del original; asimismo confirmar si dicho expediente técnico, respalda la ejecución de los trabajos en la citada obra, a su vez, si este no ha sufrido modificaciones.

[...]"

En respuesta a ello, la Entidad remitió el Oficio n.º 303-2021-GORE-ICA-PETACC/JP de 30 de junio de 2021, adjuntando el Informe n.º 587-2021-GORE-ICA-PETACC-DO de 28 de junio de



2021, mediante la cual el director de Obras de la Entidad, en relación a la Carta n.º 042-2021-CONSORCIOMAESTROSUR/RL de 21 de junio de 2021, manifiesta lo siguiente:

*"A través del Informe n.º 568-2021-GORE-ICA-PETACC/DO, del 22/06/2021, la Dirección de Obras ha emitido un pronunciamiento respecto a la falta de libre disponibilidad física del terreno-interferencia cerco perimétrico (Prog. 37+90 a la 38+640, margen derecha). Dicha interferencia dentro de la faja marginal ha sido comunicada a la Autoridad por medio del Oficio n.º 299-2021-GORE-ICA-PETACC/JP".*

En relación al Informe n.º 568-2021-GORE-ICA-PETACC/DO de 22 de junio de 2021, el director de Obras de la Entidad, concluye en lo siguiente:

- [...]
1. *Por lo indicado, esta dirección de obras solicita con carácter de urgencia comunicar a la Autoridad Administrativa de Agua Chaparra Chíncha y al ALA ICA, la interferencia ubicada a la altura del dique Saraja, la cual se encuentra dentro de la faja marginal, para que tome las acciones correspondientes con el fin de permitir la ejecución de la obra en referencia sin ningún inconveniente.*
- [...]
3. *Esta dirección de obra solicita a su despacho notificar a la empresa Agroindustria Campo Verde SAC – FUNDO LIMONCILLO, con el fin de retirar el cerco prefabricado construido dentro de la faja marginal del río Ica.*
- [...].

Es de precisar que, el Informe n.º 568-2021-GORE-ICA-PETACC/DO de 22 de junio de 2021, fue comunicado al ingeniero Hernán Chipana Huarcaya, residente de obra y representante legal del Consorcio Ribereño San Juan, con copia al supervisor de obra, mediante Carta n.º 204-2021-GORE-ICA-PETACC/JP el 23 de junio de 2021.

Ante los hechos expuestos, la comisión de control, el 23 de junio de 2021 realizó una inspección física a la obra, elaborando y suscribiendo el "Acta de visita de inspección física a la obra; Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem I: Sector I: aguas arriba del tramo urbano", consignando en el numeral 2.4, la verificación de la ejecución de excavación masiva de terreno con maquinaria en las progresivas 37+920 a 38+720; asimismo, adjuntando las siguientes imágenes respecto al desprendimiento del talud en dicha zona, tal como lo corroboran las imágenes siguientes:

Imagen n.º 9

Vista desprendimiento de talud en río Ica entre las progresivas 37+920 a 38+720



Fuente: Visita de inspección física insitu a la obra.



Imagen n.º 10  
Vista panorámica del talud



Fuente: Visita de inspección física insitu a la obra.

Como se puede observar en las imágenes precedentes, el contratista ha ejecutado la partida "01.03.01.01 Excavación masiva con maquinarias", en el tramo colindante con el cerco perimétrico, progresiva 37+920 a 38+720, observándose el talud vertical con desprendimiento de material suelto; asimismo, se aprecia que el área requerida para la conformación del talud y camino de acceso (plataforma compactada) no se encuentra disponible, dada la presencia del cerco perimétrico prefabricado que delimita parte del vertedero Saraja que habría sido ocupado por terceros.

En ese sentido, con la finalidad de tomar conocimiento respecto al periodo en el cual fueron ejecutados los citados trabajos, se efectuó la revisión de la documentación proporcionada por la Entidad, advirtiendo según lo establecido en el cuaderno de obra, que los trabajos descritos habrían sido ejecutados posterior al reinicio de la obra<sup>6</sup>, tal como ha sido anotado por el residente y supervisor de obra, a través de los siguientes asientos del cuaderno de obra:

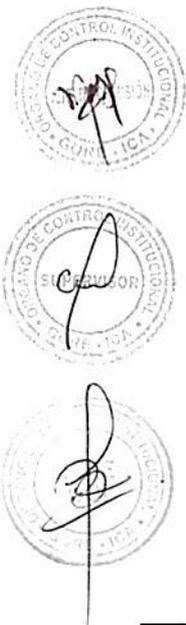
Cuadro n.º 3  
Asientos de Cuaderno de obra<sup>7</sup>

ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA N°	FECHA	PROFESIONAL	CONTENIDO
331	24/5/2021	Residente de obra	[...] Continúan los trabajos de desbroce y disposición de maleza progresivas 38+800-38+500, margen izquierda y derecha aguas abajo, excavación masiva con maquinaria progresiva 40+200-39+900, 39+583-39+000, margen izquierda y derecha aguas abajo. [...].
332		Supervisor de obra	[...] El día de hoy se verifica el perfilado, excavación en la progresiva indicada, traslado de material seleccionado para conformación de plataforma en la progresiva indicada, se verifica que se continúan con los trabajos de desbroce, retiro de maleza aguas abajo del puente San Juan, excavación masiva con maquinaria en la progresiva indicada en arriba márgenes del río.

<sup>6</sup> El 19 de mayo de 2021, como consta en el "Acta de Reinicio de obra" de la misma fecha.

<sup>7</sup> Los que se encuentran en la valorización de obra n.º 8, remitida mediante Oficio n.º 250-2021-GORE.ICA-PETACC/JP de 28 de mayo de 2021.

			<p>humedecimiento de vías de acceso, explotación y acopio de piedra de 4"-8" en cantera. Se le informa al residente con respecto a la carta enviada a la entidad la misma no ha enviado comunicación alguna a la supervisión. [...].</p>
333		Residente de obra	<p>[...]. Continúan los trabajos de traslado de material propio seleccionado para plataforma (relleno) progresiva 42+650-42+000 margen izquierda aguas abajo, desbroce y disposición de maleza progresiva 38+500-38+300 margen izquierda y derecha aguas abajo, excavación masiva con maquinaria en progresiva 39+000-38+500 margen izquierda y derecha aguas abajo, humedecimiento de caminos de acceso y mantenimiento de vías de acceso, explotación y acopio de piedra seleccionada 4"-8". [...].</p>
334	25/5/2021	Supervisor de obra	<p>[...]. El día de hoy se verifica el dictado de charla de seguridad al personal de obra. De lo solicitado por el residente se le indica proceda al enrocado en la margen derecha aguas abajo del puente San Juan verificando la altura de la uña h=2.00 m conforme lo proyectado. Eliminación de material excedente. Se verifica que se continúan con los trabajos de traslado de material seleccionado para plataforma en la progresiva indicada, desbroce, retiro de maleza aguas abajo del puente San Juan así como se continua con la excavación masiva con maquinaria en la progresiva indicada ubicada aguas abajo del puente San Juan en ambos márgenes se procede con el humedecimiento de las vías de acceso, así también con la explotación y acopio de piedra de 4"-8" en cantera. [...].</p>
335	26/5/2021	Residente de obra	<p>[...]. Se continúan con los trabajos de enrocado progresiva 41+639.632-41+619.632 margen derecha aguas abajo, eliminación de material excedente partida 01.01.02.06.05, traslado de material propio seleccionado para plataforma (relleno) progresiva 42+650-42+000 margen izquierda aguas abajo; desbroce y disposición de maleza progresiva 38+300-38+000, margen izquierda y derecha, excavación masiva con maquinaria progresiva 38+500 margen izquierda y derecha. [...].</p>
336	26/5/2021	Supervisor de obra	<p>[...]. El día de hoy se verifica que se prosigue con los trabajos de enrocado en la progresiva indicada, humedecimiento de las vías de acceso a obra, explotación, acopio piedra seleccionada de 4"-8" en cantera ubicada en el distrito de San José de los Molinos. [...].</p>
337	27/05/2021	Residente de obra	<p>[...]. Continúan los trabajos de enrocado progresiva 41+634.632-41+619.632 margen derecha aguas abajo; eliminación de material excedente partida 01.01.02.06.05, traslado de material propio seleccionado para plataforma (relleno) progresiva 42+650-42+000 margen izquierda aguas abajo, desbroce y disposición de maleza en la progresiva 38+000-37+893.114 margen izquierda y derecha, excavación masiva con maquinaria progresiva 38+000-37+898.114, margen izquierda y derecha, humedecimiento de caminos de acceso, mantenimiento de vías de acceso, explotación y acopio de piedra seleccionada 4"-8". [...].</p>
338	27/5/2021	Supervisor de obra	<p>[...]. Se verifica el dictado de charla de seguridad en obra al personal, enrocado aguas abajo del puente San Juan en la progresiva indicada eliminación de material excedente, traslado de material seleccionado para plataforma excavación masiva con maquinaria, humedecimiento de vías de acceso, explotación, acopio en cantera ubicada en el distrito de San José de Los Molinos. Se hace de</p>



			conocimiento al residente de obra la recepción de la Carta n.° 147-2021-GORE-ICA-PETACCJP en respuesta a la Carta n.° 055-2021/CRS/RC [...].
339	28/5/2021	Residente de obra	[...] Continúan los trabajos de enrocado progresiva 41+639.632-41+619.632 margen derecha aguas abajo; eliminación de material excedente partida 01.01.02.06.05, traslado de material propio seleccionado para plataforma (relleno) progresiva 42+650-42+000 margen izquierda aguas abajo, desbroce y disposición de maleza en la progresiva 38+000-37+893.114 margen izquierda y derecha, excavación masiva con maquinaria progresiva 38+000-37+898.114, margen izquierda y derecha, humedecimiento de caminos de acceso, mantenimiento de vías de acceso, explotación y acopio de piedra seleccionado 4"-8". [...].
340	28/5/2021	Supervisor de obra	[...] En día de hoy se verifica que se prosigue con los trabajos de enrocado en la margen derecha aguas abajo del puente San Juan en la progresiva indicada, eliminación de material excedente, traslado de material seleccionado para conformación de plataformas en progresivas indicadas desbroce y retiro de maleza excavación masiva con maquinaria agua abajo del puente San Juan en las progresivas indicadas en ambos márgenes humedecimiento de vías de acceso con la explotación y acopio de piedra seleccionado 4"-8" en cantera. [...].

Fuente: Visita de inspección física insitu a la obra.  
Elaborado por: Comisión de Control.

Es de indicar que, los citados trabajos fueron puestos de conocimiento a la Entidad por parte del señor Julio Enrique Gutiérrez Romero, representante legal de la supervisión y supervisor de obra, a través de la Carta n.° 026-2021/CONSORCIOMAESTROSUR/RL de 4 de junio de 2021, por medio de la cual presentó la Valorización de obra n.° 8, correspondiente al mes de mayo de 2021, adjuntando copias del cuaderno de obra del 19 al 31 de mayo de 2021, cuyas ocurrencias de la obra advierten la ejecución de trabajos entre las progresivas 37+920 y 38+640, lo cual formó parte de los metrados valorizados.

Asimismo, el Supervisor a través del "Acta de visita de inspección física a la obra; Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem I: Sector I: aguas arriba del tramo urbano" de 23 de junio de 2021, indicó que:

*"[...] inicialmente no he previsto el conflicto de acuerdo a la topografía inicial, directamente no iba afectar ese borde, a raíz que han iniciado en mayo, para el punto de entrega (...) Indicando que si presento la compatibilidad del expediente técnico donde este problema de saneamiento físico legal no era un riesgo a la obra y que no había sido contemplado en el expediente técnico de obra [...]."*

En ese sentido, con la finalidad de validar lo manifestado por la supervisión, se consultó al ingeniero Rubén Cárdenas Martínez, director de Obras de la Entidad lo siguiente:

[...]  
2. Se le ha comunicado a la Entidad de parte del Consorcio Maestro Sur y/o supervisor de obra, sobre problemas saneamiento físico legal en la obra, específicamente en el tramo comprendido entre la progresiva 37+920 a 38+640 donde se aprecia la existencia de un cerco perimétrico que se muestra en la siguiente vista fotográfica y sobre modificaciones realizadas al eje, rasante y sección transversal en este?  
[...].

En respuesta a la consulta descrita en el párrafo precedente, indicó lo siguiente:

*"Que a través de la Carta n.° 042-2021/CONSORCIOMAESTROSUR/RL de 21 de junio de 2021, el supervisor comunicó a la entidad lo siguiente: "Falta de libre disponibilidad física del*

*terreno-interferencia cerco perimétrico (progresivas 37+920 a la 38+640, margen derecha)". Sobre lo indicado por el supervisor, se debe dejar constancia que la existencia del cerco perimétrico, proviene desde antes del reinicio de los trabajos el 19 de mayo de 2021, estimando, que ya existía desde el inicio de la obra. A su vez indica que la entidad le ha comunicado al contratista y supervisión de obra sobre la definición del eje y se aclara la consulta para que se respete el eje y la rasante del expediente técnico original, asimismo se le ha enviado al supervisor el cronograma de descargas del río que empiezan el 1 de setiembre de 2021 para que lo tenga en cuenta en el cronograma de la ejecución de la obra y que los trabajos realizados al 31 de agosto deben afectarse en lo más mínimo como consecuencia de las descargas de las aguas."*

Lo descrito advierte que los trabajos de corte han sido ejecutados, no obstante tener conocimiento de la imposibilidad de ejecutar las partidas de: *Relleno con material propio seleccionado para plataforma (RP), Relleno con material excedente y, Excavación y perfilado c/equipo*, que permitan la colocación de los gaviones tipo colchón tanto en el talud como en la rasante del río (márgenes derecha e izquierda), protegiendo la margen de la socavación y otorgándole estabilidad.

Sobre el particular, se ha tomado conocimiento de la proximidad de descargas de agua en el Río, según Carta n.º 157-2021-GORE.ICA-PETACC/JP de 31 de mayo de 2021, por medio de la cual, el jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, comunicó al ingeniero Hernán Chipana Huarcaya, representante legal del Consorcio Ribereño San Juan, el cronograma de descarga, indicándole lo siguiente:

*"[...] hacerle llegar adjunto según documento de la referencia el cronograma de descarga de aguas, el cual inicia el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2021".  
[...]"*

En ese sentido, se advierte que, el contratista ejecutó los trabajos de excavación masiva con maquinaria en el tramo entre las progresivas 37+920 y 38+640, donde se encuentra el cerco perimétrico prefabricado que limita la continuidad de trabajos para la conformación del talud y caminos de acceso, los cuales fueron aprobados por la supervisión de obra para su pago como parte de la valorización 8 correspondiente a mayo de 2021, aunado a ello, que la no disponibilidad de terreno en dicha zona fue comunicada a la Entidad en forma posterior a su ejecución, advirtiéndose la exposición de la margen derecha ante la proximidad de la avenida de agua programada para los meses de setiembre a diciembre de 2021.

Es aplicable a los hechos expuestos, las disposiciones siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de julio de 2019**

*"[...]"*

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

*"[...]"*

**f) Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

*"[...]"*

- **Contrato n.º 004-2019 Contratación de ejecución de obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem I: Sector I: Aguas Arriba del Tramo Urbano" de 10 de octubre de 2019:**



"[...]

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados se encuentran contenidos en el expediente técnico de la obra a ejecutar, las cuales serán incluidas como Anexo al contrato para su firma.

- Expediente Técnico de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada de Cansas / Chanchajalla", aprobado con Resolución Jefatural n.º 0055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019:

"[...]

#### 1.4 OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto "Control de Desbordes e Inundaciones en el río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla", comprende obras de mejoramiento de la capacidad hidráulica del río Ica en el tramo comprendido entre el puente Ocucaje y la Bocatoma Acequia Nueva – La Mochica. El objetivo del mismo es proteger contra las inundaciones a las unidades productoras (UP), llámese población de la ciudad de Ica y alledaños, proteger el área agrícola de ambas márgenes, reducir los daños a la infraestructura vial y de riego, fortalecer los espacios geoeconómicos para el desarrollo productivo, la innovación tecnológica, la igualdad de oportunidades de mejora socioeconómica y bienestar de sus habitantes.

"[...]"

### TOMO III-DOCUMENTACION TECNICA

"[...]

#### I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

01.03.01.01 Excavación masiva con maquinaria

##### Descripción

Bajo esta especificación, se considera las operaciones de excavación por debajo de la plataforma, hasta llegar a las secciones definitivas de corte, con el empleo de tractor, excavadora.

El material extraído de la excavación se podrá utilizar en los rellenos, cuando las características del mismo lo permitan.

##### Alcance de los Trabajos

Comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipos, así como todas las operaciones necesarias para efectuar las excavaciones, en las dimensiones y ubicación de las estructuras indicadas en los planos.

Dado que los volúmenes a excavar para este tipo de estructuras son importantes; las excavaciones se realizarán con el uso de maquinaria pesada retroexcavadora sobre orugas, tractor sobre orugas y los que estime conveniente el contratista previa coordinación con la supervisión.

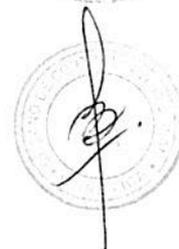
El método de excavación empleado, no deberá producir daños a los estratos previstos para cimentaciones de las obras, de forma tal que se reduzca su capacidad portante o su densidad.

La profundidad y taludes de excavación se guiarán por las indicaciones dadas en los planos de diseño, los que sin embargo estarán supeditados finalmente a las características que se encuentren en el subsuelo, debiendo ser acordados en última instancia por la Supervisión y el Contratista en obra.

La cimentación deberá de estar limpia de todo material descompuesto y material suelto, raíces y todas las demás intrusiones que pudieran perjudicarla.

En todo caso, siempre es responsabilidad del Contratista proteger los cimientos contra daños de toda índole.

El Contratista deberá tomar las precauciones para mantener las excavaciones libres de agua. Si se trata de excavaciones que posteriormente serán rellenadas, no se



requiere de mayores exigencias en el perfilado de los taludes, debiéndose dar a la excavación un mayor énfasis en lograr la estabilidad de los mismos.

#### Método de medición

La unidad de medida será por metro cúbico (m3).

#### Condiciones de pago

El pago se efectuará previa autorización del supervisor y de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, equipos, herramientas y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución total de la partida.

[...]"

### TOMO IV: ANEXOS

"[...]

#### GESTIÓN DE RIESGO Y PLAN DE SEGURIDAD

##### 4.1 GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

###### 4.1.1. Introducción

El Proyecto de Inversión Pública se denomina "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA", se encuentra inscrito en Registro Único de Inversiones (IRI) con el número 1909.

En el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, que consiste en la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público comprometida como consecuencia del fenómeno El Niño Costero, el programa Reconstrucción con Cambios (RCC), ha considerado dentro de su cartera de proyectos financiar el mismo por medio del Gobierno Regional de Ica.

###### 4.1.2. Objetivo

###### Objetivo General

El objeto que persigue la presente sección es el de actualizar el Expediente Técnico aprobado en el año 2015, incorporando información técnica obtenida y desarrollada con posterioridad que pueda ser relevante a efectos de documentar adecuadamente los instrumentos de gestión que permitan la ejecución de obras dentro del programa de Reconstrucción con Cambios.

###### Objetivos Específicos

- Identificar y analizar los peligros de origen natural presentes en el ámbito del Proyecto, considerando información generada con posterioridad a la fecha del Expediente Técnico.
- Determinar la vulnerabilidad del medio físico en donde se proyectan las obras del Expediente Técnico.
- Evaluar y caracterizar los riesgos asociados a los peligros y vulnerabilidades de la zona del proyecto.

[...]"

## II. GESTIÓN DE RIESGO-DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD

### 1. IDENTIFICACION DE RIESGOS

La directiva del caso considera mínimamente la incorporación en el análisis de los riesgos siguientes:

[...]



- a. Riesgo de expropiación de terrenos, que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.

Este aspecto es un riesgo de frecuente incubación con los proyectos y que no se materializa sino cuando se empiezan a ver cambios en la dinámica económica aledaña al proyecto, como es natural la ejecución de obras impone externalidades en el territorio y en algunos casos positivos que detonan o modifican las expectativas con las que se inició el proyecto. Sucede también en el caso de poseionarios o agentes económicos que se instalan paralelamente al proyecto y esperan obtener réditos de esta acción. El riesgo se materializa con acciones legales o conflictos sociales que pueden demorar o hasta paralizar definitivamente la ejecución de obras.

Esta situación debe gestionarse con pleno conocimiento de los involucrados y en la oportunidad que corresponda a efectos de impedir las paralizaciones o demoras del proyecto, eventualmente tomar acciones correctivas si es que no se consideró adecuadamente este aspecto en la etapa de planeamiento y factibilidad.

[...]"

- Directiva n.º 012-2017-OSCE/C, aprobada con Resolución n.º 014-2017-OSCE/CD de 9 de mayo de 2017.

"[...]"

#### VI. DISPOSICIONES GENERALES

"[...]"

6.3 Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

6.4 El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

[...]"

El hecho expuesto, ocasionaría controversias, paralizaciones, aprobación de adicionales, deductivos y/o mayores gastos, afectaría objetivo de la finalidad de la contratación y expondría al riesgo de perjuicio económico a la Entidad.

2. AVANCE DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS NO ACORDE CON EL CRONOGRAMA VALORIZADO REPROGRAMADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA, PONE EN RIESGO LOS TRABAJOS EJECUTADOS GENERANDO POSIBLES DESBORDES ANTE LA PROXIMIDAD DE AVENIDAS DE AGUA PROGRAMADAS EN EL RÍO ICA.

De la visita de inspección física a la ejecución de la obra, realizada por la comisión de control el 23 de junio de 2021, se emitió y suscribió el "Acta de visita de inspección física a la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem I: Sector I: aguas arriba del tramo urbano", consignando en su numeral 2.4, que los trabajos que se estaban realizando corresponden a las partidas siguientes:

**Cuadro n.º 4**  
**Partidas que se vienen realizando en la obra al 23 de junio de 2021**

2.4 Trabajos que se vienen ejecutando en la obra:		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	COMENTARIOS
01	Excavación masiva con maquinarias	Desde la progresiva 37+898.11 hasta la progresiva 39+500
02	Eliminación de material excedente	Desde la progresiva 37+898.11 hasta la 39+500.
03	Excavación y perfilado como equipo	Desde la progresiva 43+500 hasta 43+700 unos 200 metros lineales, está trabajando una (1) excavadora.
04	Armado y llenado de gavión de 5x2x0.30	Desde la 43+00 hasta la 43+100 margen derecha tercer y cuarto nivel aproximadamente 100 metros lineales, se encontró cinco (5) personales para dicha función.
05	Trazo y replanteo para canales, diques y caminos	Se encontró un (1) personal topógrafo que esta con estación total, y 2 portaprismas en la progresiva 43+000 ; y otra cuadrilla un (1) personal topógrafo con 2 portaprismas en la progresiva 37+000

Fuente: "Acta de visita de inspección física a la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem I: Sector I: aguas arriba del tramo urbano", de 23 de junio de 2021

De acuerdo al cronograma valorizado programado a la fecha de inicio de obra-reinicio de obra<sup>B</sup>, entregado a la comisión de control el 23 de junio de 2021, a través del Acta de visita de control, se advierte la programación de la ejecución, entre otras, de las siguientes partidas en el mes de junio de 2021:

**Cuadro n.º 5**  
**Partidas programadas según Cronograma Valorizado reprogramado a la fecha de inicio de obra-reinicio de obra, correspondientes al mes de junio de 2021**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U \$/.	PARCIAL	JUN 2021	
						01/06/2021	30/06/2021
						PARCIAL	%
01.03.02	PROTECCION CON GAVIONES						
01.03.02.02	GAVIONES						
01.03.02.02.01	Armado y llenado de gavión colchón de 3x2x0.30m	Und	6415,00	331,05	2 123 685,75	105 460,72	4,97
01.03.02.02.02	Armado y llenado de gavión colchón de 5x2x0.30m	Und	10 888,00	532,26	5 795 246,88	305 153,60	5,27
01.03.02.02.03	Geotextil de 200gr/cm2 suministro e instalación	M2	157 667,34	3,73	588 099,18	73 512,39	12,50
01.03.02.02.04	Explotación, acopio y transporte de piedra de 4" a 8" (d=12.5km)	M3	43542,60	32,25	1 404248,85	210 637,32	15,00

Fuente: Cronograma Valorizado reprogramado a la fecha de inicio de obra entregado a la comisión de control a través de "Acta de visita de inspección física a la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem I: Sector I: aguas arriba del tramo urbano", de 23 de junio de 2021

En relación a la partida de GAVIONES, se verificó que se venía ejecutando con trabajos de armado y llenado de gaviones de 5x2x0.30m, en las progresivas del 43+00 hasta la 43+100, con una cuadrilla de solo cinco (5) personas.

Al respecto, mediante Acta de visita de inspección física a la obra n.º 3 "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem I: Sector I: aguas arriba del tramo urbano" de 1 de julio de 2021, se consultó al ingeniero residente de obra lo siguiente:

<sup>B</sup> Con Carta n.º 018-2021/CONSORCIOMAESTROSUR/RL de 25 de mayo de 2021, del representante legal del Consorcio Maestro Sur, presento la citada carta a la Entidad.



Lo expuesto, pone en riesgo los trabajos ejecutados generando posibles desbordes ante la proximidad de avenidas de agua programadas en el río Ica.

**3. DURANTE VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA, SE CONSTATÓ AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DEL CONTRATISTA, LO QUE PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CALIDAD DE LA MISMA.**

En la visita de inspección física realizada a la ejecución de la obra el día 23 de junio de 2021 por parte de la comisión de control, con la presencia del ingeniero Rubén Cárdenas Martínez, director de obra del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho – PETACC y el ingeniero Julio Enrique Gutiérrez Romero, supervisor de obra, de cuyo resultado se emitió y suscribió el Acta de inspección física a la obra de 23 de junio de 2021, se advirtió que en todo el tramo donde se viene ejecutando la obra, no se encontró la totalidad del personal profesional y técnico propuesto del contratista, tal como se describe en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 6**  
**Verificación del personal profesional y técnico del contratista en obra**

Personal profesional y técnico de la obra Cargo / Nombre	Participación %	Observaciones
Residente de Obra	100 %	No se encontró en obra durante la visita.
Ingeniero Asistente de Residencia	100 %	No se encontró en obra durante la visita.
Especialista en Planeamiento, Costos y Valorizaciones	80 %	No se encontró en obra durante la visita.
Especialista en Topografía – Ennio Alfredo Ramos Aquino	50%	El referido señor indicó ser el especialista en Topografía.
Especialista en Medio Ambiente – Neisser Vladimir Julca Parra	100%	El referido señor indicó ser el especialista en Medio Ambiente
Especialista en Seguridad – Ebelina Alida Yarasca Rangel	100%	La referida señora indicó ser la especialista en Seguridad
Especialista en Control de Calidad – Gualberto Paulino Azurza Huamani	100%	El referido señor indicó ser el especialista en Control de Calidad
Especialista en Estructuras	50%	No se encontró en obra durante la visita.
Especialista en Obras Hidráulicas	40%	No se encontró en obra durante la visita.
Especialista en Suelos y Geotecnia	80%	No se encontró en obra durante la visita.
Especialista de Campo – Sectores - Valentun Wilfredo Lupaca Mamani	90%	El referido señor indicó ser el especialista en Campo – Sectores.
Asistente de Seguridad	90%	No se encontró en obra durante la visita.
Técnico en metrados - Ivan Parra Nuñez	80%	El referido señor indicó ser Técnico en metrados.
Administrador de obra	100%	No se encontró en obra durante la visita.
Encargado de Logística	100%	No se encontró en obra durante la visita.
Jefe de almacén	100%	No se encontró en obra durante la visita.
Medico ocupacional	20%	Indicaron que en obra no cuentan con un médico ocupacional
Enfermera	20%	No se encontró en obra durante la visita.

Fuente: Bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2019-GORE-ICA-PETACC /CS (Primera convocatoria), publicada a través de la consola del Seace, Acta de Inspección física a la obra de 23 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se evidencia la ausencia del residente de obra, del ingeniero asistente de residencia, administrador de obra, encargado de Logística y del jefe de Almacén, a pesar de tener porcentaje de participación del 100%<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> De acuerdo a lo establecido en el Análisis de gastos generales

Asimismo, con la finalidad de verificar que el personal constado en campo corresponda a los propuestos por el contratista, mediante el Oficio n.º 002-2021-GORE ICA-OCI/SCC-5340-2021-022 de 1 de julio de 2021 se solicitó a la Entidad remitir el expediente de contrataciones, no habiendo recibido respuesta hasta la emisión del presente informe.

Al hecho expuesto le es aplicable la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014, y modificada por el Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

"[...]

**Artículo 40.- Responsabilidad del Contratista**

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

"[...]"

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018 y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM:**

"[...]

**Artículo 75.- Residente de Obra**

75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

"[...]"

- **Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2019-GORE-ICA-PETACC/CS (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de la Obra: "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem I: Sector I: Agua arriba del tramo urbano":**

"[...]

**CAPÍTULO III**

**REQUERIMIENTO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

"[...]

**12. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:**

"[...]

**12.1 FORMACION ACADEMICA:**

"[...]

**Residente de obra: (Participación según Gastos Generales)**

"[...]

**Ingeniero Asisten de Residencia: (Participación según Gastos Generales)**

"[...]"



- Contrato de consultoría n.º 04-2019 de 6 de diciembre de 2019, para la contratación de ejecución de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla con código único de inversiones n.º 2228738 – Ítem I: Sector I: Aguas arriba del tramo urbano":

"[...]"

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

"[...]"

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

"[...]"

9	<b>PARTICIPACION DEL PERSONAL CLAVE:</b> Cuando el Contratista no cumpla con mantener en obra al personal clave según coeficiente de participación. La penalidad es por cada día de ausencia de algún miembro del personal clave.	0.50 UIT	Según Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
10	<b>MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN.</b> El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros.	Uno por mil (1/1000) del contrato vigente	Según Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
11	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc). La multa será por trámite documentario.	Uno por mil (1/2000) del contrato vigente, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra, y verificación de la Dirección de Supervisión y Liquidación.
12	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma Permanente en la obra. La multa es por cada día.	Uno por mil (1/4000) del contrato vigente, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra, y verificación de la Dirección de Supervisión y Liquidación

"[...]"

La situación expuesta pone en riesgo la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, lo que no garantiza el adecuado control de los trabajos y por ende, la calidad de la obra.

4. **OMISIÓN DE REALIZAR ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA, PONE EN RIESGO EL CONTROL DE LA OBRA Y QUE NO SE REGISTREN ASPECTOS RELEVANTES DE SU EJECUCIÓN**

De la visita de inspección técnica al lugar donde se desarrollan los trabajos de la citada obra, realizada por la comisión de control, el 23 de junio de 2021, conjuntamente con un representante de la Entidad, de cuyo resultado se emitió y suscribió el "Acta de visita de inspección física a la obra control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla Ítem I: Sector I aguas arriba del tramo urbano", se constató la existencia de un (1) cuaderno de obra de cien (100) folios, legalizado en su folio uno (1), apreciándose un sello del notario Gino Barnuevo Cuellar, siendo que a partir del folio n.º 2, se han registrado los asientos n.ºs 363 del residente de obra y 364 del supervisor de obra,



ambos del 11 de junio de 2021, continuando los registros, en el caso del primero, hasta el n.º 369 de 14 de junio de 2021; y en el del segundo, hasta el n.º 370 de 14 de junio de 2021, suscritos por ellos.

Adicional a lo expuesto, se observa que, se han registrado los asientos n.ºs 371 y 373 del residente de obra, de 16 y 17 de junio de 2021, respectivamente, y asiento n.º 372 del supervisor de obra, de 17 de junio de 2021, sin la firma de ninguno de ellos; asimismo, se advierte que entre los días 17 y el 23 de junio de 2021 han transcurrido seis (6) días sin haber efectuado ninguna anotación.

Debido a la numeración de los asientos, en respuesta a una consulta de la comisión de control, la supervisión, manifestó que este es el segundo cuaderno de obra y que el primero lo tiene el contratista; sin embargo, solicitado el aludido cuaderno, se estableció que no permanece en la obra, tal como lo establece la normatividad vigente.

Es aplicable al hecho expuesto, las disposiciones siguientes:

- **Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF promulgado el 29 de diciembre de 2018 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.**

"[...]

#### **Artículo 163.- Cuaderno de Obra**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra. El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo. Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/10 00) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

#### **Artículo 164.- Anotación de ocurrencias**

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita. El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra

[...]"

Lo expuesto pone en riesgo el adecuado control de la obra y que no se registren aspectos relevantes de su ejecución.

5. **CONDICIONES DE VÍAS DE ACCESO A LA OBRA GENERA LA EMISIÓN DE PARTÍCULAS DE MATERIAL SUELTO O POLVO QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD SANITARIA DE LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR LAS INMEDIACIONES DE LA OBRA; ASÍ COMO, AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE.**

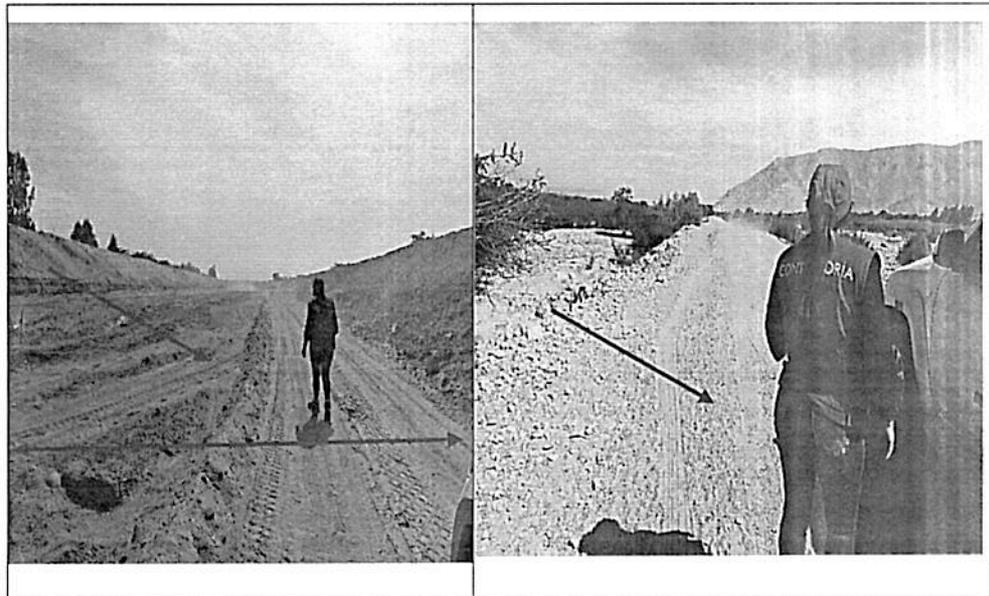
Efectuado el recorrido de los caminos al interior de la obra evaluada, se constató la presencia de tierra suelta y emisión de partículas o polvo en todo el tramo donde se ejecutan los



trabajos, lo que, además, de no garantizar una adecuada y regular transitabilidad, genera la emisión de polvo y partículas de materiales, de acuerdo a las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 11**

**Vías de acceso a la obra observándose emisión de polvo**



Fuente: Inspección Física insitu en obra.

Al respecto, es de precisar que la comisión de control, el 23 de junio de 2021, realizó una visita de inspección, conjuntamente con un representante de la Entidad y del supervisor de obra, suscribiéndose el "Acta de visita de inspección física a la obra control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla Item I: Sector I aguas arriba del tramo urbano" permaneciendo en sus inmediaciones hasta pasadas las 17:00 horas, lapso durante el cual, no se advirtió la realización de trabajos de mantenimiento de caminos de acceso a través de un camión cisterna u otro que riegue con agua los caminos de la obra, pese a que el expediente técnico contempla la partida 01.01.02.03 VÍAS DE ACCESO y la sub partida 01.01.02.03.02 Mantenimiento de caminos de acceso, cuya especificación técnica establece que:

*"[...] el riego de agua con cisterna y arreglo de la superficie de rodadura mediante el paso de motoniveladora, de manera de tener los caminos en condiciones aceptables de transitabilidad [...]"*

Asimismo, la partida 01.02.01.03 MANEJO DE EMISIÓN DE POLVO y sub partida 01.02.01.03.01 Humedecimiento de vías de acceso, establece la especificación técnica siguiente:

*"[...]estos trabajos deberán realizarse en el día, tantas veces sea necesaria. Se utilizará camión cisterna provista con boquillas de riego, deberá pedirse autorización al Supervisor de los tramos evaluados a humedecer [...]"*

Es aplicable a los hechos expuestos, las disposiciones siguientes:

- Expediente Técnico de la obra "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y quebrada de Cansas / Chanchajalla", aprobado con Resolución Jefatural n.º 0055-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de 1 de julio de 2019:



[...]  
TOMO III-DOCUMENTACION TECNICA  
[...]

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

01.01.02.03 VÍAS DE ACCESO

01.01.02.03.02 Mantenimiento de caminos de acceso

Descripción

El Contratista efectuará el mantenimiento de los caminos de acceso, trabajos que consistirán en el riego de agua con cisterna y arreglo de la superficie de rodadura mediante el paso de motoniveladora, de manera de tener los caminos en condiciones aceptables de transitabilidad.

Método de ejecución

El trabajo incluye el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y todas las acciones necesarias para habilitar y ejecutar el mantenimiento de los caminos de acceso existentes con las zonas donde se ejecutarán las obras.

Eventualmente y cada vez que sea necesario y de acuerdo con la Supervisión, se harán los trabajos de reparación de la capa de rodadura, con reposición de afirmado y trabajos de lastrado. Debiendo regarse periódicamente los caminos a fin de minimizar la emisión de material o partículas de polvo.

[...]

01.02.01.03 Manejo de Emisión de Polvo

01.02.01.03.01 Humedecimiento de vías de acceso

Descripción

Esta partida se refiere al humedecimiento de los caminos de acceso (zona de obra y eventualmente hacia las canteras y lugar de disposición final de materiales excedentes), estos trabajos deberán realizarse en el día, tantas veces sea necesaria. Se utilizará camión cisterna provista con boquillas de riego, deberá pedirse autorización al Supervisor de los tramos evaluados a humedecer.

El humedecimiento de los caminos deberá realizarse cada semana (04 veces al mes) en los tramos que se encuentren en mayor estado de deterioro y que requieran ser mantenidos para el adecuado funcionamiento del transporte; de igual manera deberá evaluarse los tramos críticos a humedecer (aquellos que generen polvo excesivo, de preferencia los que se encuentren cerca de las zonas habitables).

Método de medición

La medición será por kilómetro - mes (km-mes).

Condiciones de pago

El pago se efectuará previa autorización del supervisor y de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los insumos e imprevistos necesarios para la ejecución total de la partida.

[...]"

Los hechos expuestos, ponen en riesgo la integridad sanitaria de las personas y del medio ambiente.

VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la "Ejecución contractual de la obra control de desbordes e inundaciones en el Río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem I: sector I: aguas arriba del tramo urbano", ubicado en la Calle Lambayeque n.º 169-Interior 1, 2, 3 – 2do Piso, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición. Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

#### VIII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

#### IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de "Visita de Control a la Ejecución contractual de la obra Control de desbordes e inundaciones en el Río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem I: sector I: aguas arriba del tramo urbano", se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, lo cual ha sido detallado en el presente informe.

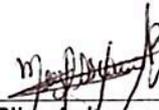
#### X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la "Ejecución contractual de la obra control de desbordes e inundaciones en el Río Ica y quebrada Cansas / Chanchajalla – Ítem I: sector I: aguas arriba del tramo urbano", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, y el logro de los objetivos de la ejecución de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Ica, 2 de julio de 2021



Rita del Pilar Santiago Andres  
Supervisor  
Comisión de Control



Marlenny Pilar Anicama Bernaola  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



ING. LUCÍA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA  
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Ica, 02 de Julio de 2021

**OFICIO N° 000347-2021-CG/OC5340**

Señor:

**Dante Campos Valencia**

Jefe de Proyecto

**Proyecto Especial Tambo Ccaracocha**

Av. Conde de Nieva n° 393

Ica/Ica/Ica



**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 022-2021-OCI/5340-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la Ejecución de la obra Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y Quebrada Cansas / Chanchajalla – Item I: Sector I: Aguas arriba del Tramo Urbano; comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 022-2021-OCI/5340-SVC**, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Lucia Adriana Benavides Quijandria**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ica  
Contraloría General de la República

(LBQ)

Nro. Emisión: 00651 (5340 - 2021) Elab:(U18273 - 5340)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VFLWENW**

